

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2018/0003726
	Oficio No.:	4594
	Referencia:	Respuesta examen de forma

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **DEUTSCHES KREBSFORSCHUNGSZENTRUM y RUPRECHT-KARLS-UNIVERSITÄT HEIDELBERG**, doy respuesta al **Oficio No. 4594**, de conformidad con el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador, el solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

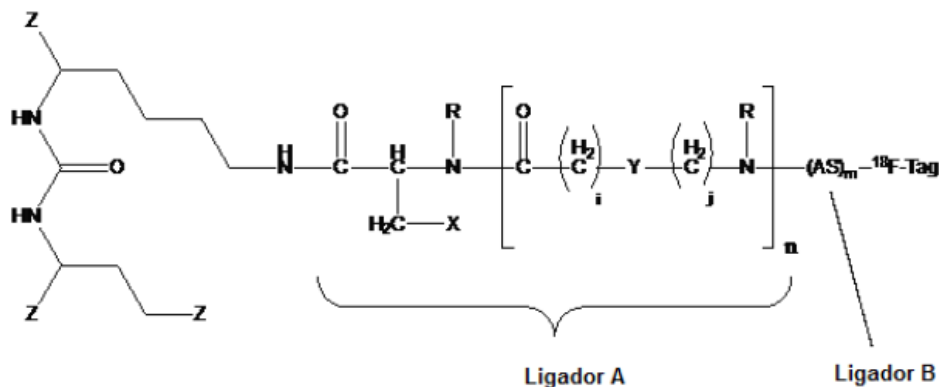
- 1.1. Se han eliminado las reivindicaciones 6 a 11, por hacer alusión a usos.
- 1.2. El resumen ha sido modificado, para darle mayor claridad.
- 1.3. Se ha modificado el título, eliminando la alusión a usos.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la materia contenida en la solicitud originalmente presentada.

2. RESUMEN

De acuerdo con la amable sugerencia del examinador, se modifica el resumen de la solicitud de patente así:

La presente invención generalmente se refiere al campo de los radiofármacos y a su uso en medicina nuclear como trazadores y agentes de formación de imágenes para diversos estados de enfermedad del cáncer de próstata. Específicamente, la presente invención se refiere a composiciones farmacéuticas que están representadas por la Fórmula I general, compuesta por el motivo de unión de PSMA hidrofílico (Glu-Urea-Lys = Glu-NH-CO-NH-Lys), dos ligadores variables (Ligador A y Ligador B) y la 18F-Marca.



3. TÍTULO

Asimismo, de acuerdo con la sugerencia del examinador, se modifica el título de la invención así:

"INHIBIDORES MARCADOS CON 18F MEJORADOS DEL ANTÍGENO DE MEMBRANA ESPECÍFICA DE PRÓSTATA (PSMA)"

4. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO (Art. 14)

Se han eliminado las reivindicaciones 6 a 11, por ser una materia no patentable de acuerdo con el Artículo 14 de la Decisión 486. Por lo anterior, se entiende por superada la objeción.

5. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de patente cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones trasladadas, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

6. ANEXOS

- Resumen modificado
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones.

7. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.

cmr